

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROGRAMA mínimo de capacitación para conductores de nuevo ingreso en el servicio de autotransporte federal y transporte privado de materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6.- PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes

y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 19 fracciones II, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Area:	Autotransporte de materiales y residuos peligrosos
Curso:	Programa mínimo de capacitación para conductores de nuevo ingreso en el servicio de autotransporte federal y transporte privado de materiales y residuos peligrosos.
Dirigido a:	Conductores de autotransporte federal con 2 años de experiencia en carga general y que hayan aprobado el curso de capacitación y actualización de conocimientos de carga general.
Duración:	30 Hrs.
Objetivo general:	Proporcionar los conocimientos teóricos prácticos sobre la regulación y normatividad para el autotransporte de materiales y residuos peligrosos, que permitan un traslado seguro y eficiente.

Módulo	Contenido del programa	Duración
No.	Denominación	
1	Marco Normativo	4 Hrs.
2	Clasificación de Materiales Peligrosos	2 Hrs.
3	Sistema de Identificación de Unidades Vehiculares y de Envases y Embalajes de Materiales y Residuos Peligrosos	3 Hrs.
4	Documentación de Transportación y Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Hrs. de Servicio del Conductor	3 Hrs.
5	Consideraciones para Transportar Materiales Peligrosos de Carga Combinada	2 Hrs.
6	Medidas de Seguridad	6 Hrs.
7	Acciones de Emergencia	4 Hrs.
8	Transportación Internacional	3 Hrs.
9	Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados	3 Hrs.
	Total	30 Hrs.

Módulo No. 1

Marco Normativo

Duración: 4 Hrs.

Objetivo

Aplicará en forma general la regulación y marco normativo del autotransporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante identificará:

- Los conceptos de ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas.

- Los nombres, objetivos y alcance de los ordenamientos del autotransporte federal de carga en México.
- El contenido del reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, así como el listado de las normas oficiales mexicanas aplicables.

Contenido Temático

- 1.1. Concepto y nivel jerárquico de “Ley” e instrumentos de carácter internacional signados por nuestro país.
- 1.2. Concepto y nivel jerárquico de “Reglamento”.
- 1.3. Concepto y nivel jerárquico de “Norma Oficial Mexicana”.
- 1.4. Ordenamientos (Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas) aplicables al autotransporte de carga de materiales y residuos peligrosos.
- 1.5. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - A) Publicación y entrada en vigor.
 - B) Objetivo.
 - C) Contenido.
 - D) Responsabilidad.
 - E) Obligaciones específicas.
 - F) Jurisdicción.
 - G) Vigilancia.
 - H) Sanciones.
- 1.6. Normas oficiales mexicanas aplicables al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Módulo No. 2

Clasificación de Materiales Peligrosos

Duración: 2 Hrs.

Objetivos

Identificará las sustancias y materiales peligrosos de acuerdo a la clase de riesgo y su clasificación con base al marco normativo actual.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Clasificará las 9 clases de riesgo enunciadas en el reglamento para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Definirá el concepto de riesgo primario secundario de una sustancia.
- Aplicará el manejo de la NOM-002-SCT2/1994, Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados.

Contenido Temático

- 2.1. Definición y ejemplos de la clase 1 explosivos.
- 2.2. Definición y ejemplos de la clase 2 gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión.
- 2.3. Definición y ejemplos de la clase 3 líquidos inflamables.
- 2.4. Definición y ejemplos de la clase 4 sólidos inflamables.
- 2.5. Definición y ejemplos de la clase 5 oxidantes y peróxidos orgánicos.
- 2.6. Definición y ejemplos de la clase 6 tóxicos agudos y agentes infecciosos.
- 2.7. Definición y ejemplos de la clase 7 radiactivos.
- 2.8. Definición y ejemplos de clase 8 corrosivos.
- 2.9. Definición y ejemplos de la clase 9 varios.
- 2.10. Concepto de riesgo primario y riesgo secundario, ejemplo de sustancias con ambos riesgos.
- 2.11. Contenido del Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados de la NOM-002-SCT2/1994.

Módulo No. 3

Sistema de Identificación de Unidades y de Envases y Embalajes de Materiales y Residuos

Peligrosos

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Distinguirá la simbología utilizada en unidades vehiculares y envases/embalajes, que permita identificar el tipo de peligro a través de carteles y etiquetas.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Definirá los conceptos de los envases y embalajes, así como contenedores, recipientes intermedios a granel y unidades.
- Identificará los diferentes tipos y características de las etiquetas, carteles y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo del material o residuos peligrosos que se transporte.
- Identificará la responsabilidad en quien recae la obligatoriedad de colocar las etiquetas en los envases y embalajes y de proporcionar los carteles de identificación para colocarlos en las unidades, contenedores y recipientes intermedios para granel.

Contenido Temático

- 3.1. Contenido de las Normas Oficiales Mexicanas NOM -002-SCT2/1994, NOM -003-SCT2/1994, NOM -004-SCT2/1994.
- 3.2. Principales materiales, sustancias y residuos peligrosos; identificación de sus riesgos mediante etiquetas y carteles; principales excepciones de portación.
- 3.3. Señalar la capacidad que debe considerarse para la identificación del envase y embalaje.
- 3.4. Diferentes tipos y características de etiquetas, carteles y placas rectangulares, de acuerdo a la clase o división de riesgo del material o residuo peligroso que se transporte.
- 3.5. Excepción de portar carteles, cuando las unidades de autotransporte han sido lavadas y descontaminadas, o cuando hayan transportado los materiales en cajas cerradas.
- 3.6. Las unidades, que transporten líquidos o sólidos con temperaturas igual o mayores a 100 grados centígrados respectivamente, así como para unidades de transporte que se han fumigado.
- 3.7. Autoridad competente, que verificará la colocación de los carteles.

Módulo No. 4

Documentación en Transportación y Bitácoras de Inspección Ocular Diaria de las Unidades y Hrs. de Servicio del Conductor

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Explicará el contenido de la documentación requerida en el autotransporte de materiales peligrosos y su correcta requisitación.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Identificará los documentos que deberá portar en la unidad al trasladar materiales y residuos peligrosos.
- Describirá el llenado de las bitácoras de Hrs. de servicio del conductor y de la inspección ocular diaria.
- Distinguirá cada una de las partes y componentes del vehículo que deberá verificarse.
- Identificará cuáles son las sanciones que se aplican por su incumplimiento.

Contenido Temático

- 4.1. Datos incluidos en la tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte federal de carga o particular en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, (los tractores podrán estar autorizados para carga general y los remolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).
- 4.2. Documentos de embarques de materiales y residuos peligrosos (NOM-043-SCT2/1995).
- 4.3. Licencia federal de conductor tipo "E" vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- 4.4. Interpretación de la información señalada en la hoja de emergencia en transportación, que indica las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, y libro Guía Norteamericana de Respuesta en Caso de Emergencia (GRENA 96), (NOM -005-SCT2/1994).
- 4.5. Obligación de llevar en la unidad el manifiesto de entrega, transporte y recepción, expedido por el Instituto Nacional de Ecología, así como la autorización de ese Instituto, en el caso de importación y exportación de materiales y residuos peligrosos.
- 4.6. Póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y la de daños al ambiente o ecológicos, individual o conjunto del autotransportista y del expedidor del material o residuo peligroso.
- 4.7. En autotanques, documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, (NOM-019-SCT2/1994).
- 4.8. Bitácora de Hrs. de servicio del conductor.

- 4.9. Bitácora de la inspección ocular diaria a la unidad vehicular y norma oficial mexicana que regula esta obligación (NOM -006-SCT2/1994).
- 4.10. Sanciones y monto que se impone a las empresas que incumplen con estas disposiciones.

Módulo No. 5

Consideraciones para Transportar Materiales Peligrosos en Carga Combinada

Duración: 2 Hrs.

Objetivo

Mencionará los diferentes riesgos de los materiales, sus repercusiones y prevenciones al ser transportados conjuntamente.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Enlistará los materiales peligrosos que pueden ser transportados en la misma unidad.
- Describirá los materiales peligrosos sujetos a las tablas de compatibilidad y segregación de materiales.
- Identificará el cartel que deberá portar la unidad, cuando se maneje carga combinada de materiales peligrosos.
- Analizará los riesgos que se presentan en los materiales peligrosos cuando éstos son incompatibles.
- Identificará las clases de materiales peligrosos que pueden ser transportados en un mismo vehículo, sin riesgos considerables.

Contenido Temático

- 5.1. Contenido de la NOM -009-SCT2/1994, Compatibilidad para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 1 Explosivos, y manejo de la tabla de compatibilidad.
- 5.2. Contenido de la NOM -010-SCT2/1994, Disposiciones de Compatibilidad y Segregación, para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales Peligrosos, y manejo de la tabla de segregación.
- 5.3. Acomodo y sujeción de la carga después de la segregación de materiales. Consideraciones especiales y casos prácticos.
- 5.4. Información de emergencia de la carga combinada, dónde debe estar y cómo se debe acomodar.
- 5.5. Identificación de la unidad, qué cartel debe portar la unidad al transportar materiales peligrosos de carga combinada, criterios a seguir.
- 5.6. Taller de ejercicios de segregación y acomodo de la carga combinada.

Módulo No. 6

Medidas de Seguridad

Duración: 6 Hrs.

Objetivo

Promoverá acciones específicas como medidas de seguridad para el incremento de la seguridad en carreteras federales.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante identificará:

- La relación entre el punto de equilibrio de la unidad con el comportamiento de la carga en condiciones de transporte.
- Las condiciones que deberán observarse para realizar paradas no programadas durante el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Los elementos que deberán ser observados para que en colaboración con el destinatario se identifiquen las rutas seguras para el transporte de materiales peligrosos.

Contenido Temático

- 6.1. Comportamiento de la carga en condiciones de transporte y su relación con la estabilidad de la unidad.
- 6.2. Recomendaciones para estacionarse en vías de jurisdicción federal.
- 6.3. Elementos para la determinación de la ruta segura de transporte.
- 6.4. Tránsito en Vías de Jurisdicción Federal (Título Quinto del Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos).
- 6.5. Análisis de los accidentes en los que se ven involucrados materiales peligrosos.

Módulo No. 7

Acciones de Emergencia

Duración 4 Hrs.

Objetivo

Aplicará los elementos básicos para la primera respuesta de atención de emergencias en caso de suscitarse un accidente, así como las medidas preventivas pertinentes.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Utilizará las disposiciones normativas en la atención de emergencias en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- Identificará las acciones a desarrollar en caso de presentarse un accidente o incidente.

Contenido Temático

- 7.1. Nivel de participación de un conductor en una emergencia.
- 7.2. Uso y manejo de la hoja de emergencia y la Guía Norteamericana de Emergencia (NOM-005-SCT2/1995).
- 7.3. Inspección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal.
- 7.4. Seguridad, aislamiento y notificación de la emergencia.
- 7.5. Técnicas de control de incidentes con materiales y residuos peligrosos.
- 7.6. Recuperación de materiales.

Módulo No. 8

Transportación Internacional

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Examinará los diferentes requisitos para el transporte internacional y sus ordenamientos jurídicos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Analizará las diferentes disposiciones que habrá de cumplir para el transporte internacional de materiales y residuos peligrosos.
- Indicará los diversos documentos que habrá que portar en la unidad para proporcionar ese tipo de servicio.
- Identificará las instancias gubernamentales, para obtener la documentación requerida.

Contenido Temático

- 8.1. Artículos más importantes de la reglamentación respectiva y las sanciones que se imponen a quienes las violan.
- 8.2. Principales señales en el idioma inglés utilizadas en el transporte de materiales y residuos peligrosos, tanto en zonas urbanas como rurales en Estados Unidos y Canadá.
- 8.3. Documentos que se requieren en cada uno de los países integrantes del tratado de libre comercio, al cruzar la frontera o circular por algún territorio, como son: visa, pasaporte, certificado médico, carta porte, tarjeta de circulación, licencia internacional, mapas, etc.
- 8.4. Periodicidad con que deberán ser renovadas las autorizaciones o alguna otra característica que se requiera.
- 8.5. Licencia que requiere el operador para brindar este servicio, los requisitos y lugares donde puede obtenerla.
- 8.6. Pesos y dimensiones, así como sus equivalencias vigentes en los países con los que se realiza el transporte internacional.
- 8.7. Carpeta de control del conductor.
 - A) Domicilios y datos generales de las dependencias ante quienes se realizan los trámites para iniciar el recorrido por los diferentes Estados, Provincias y Territorios, además del importe de los derechos a pagar.
 - B) Nombre, dirección y teléfono de los servicios de emergencia, así como los encargados de atender siniestros.
 - C) Distribuidores de neumáticos y su reparación establecidos en las rutas de transporte.
 - D) Precios de diesel y refacciones.

Módulo No. 9

Conducción y Tránsito de Vehículos Especializados

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Empleará las medidas de seguridad para el transporte de materiales peligrosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Reafirmará la responsabilidad de operar correctamente las unidades de transporte.
- Identificará los diferentes elementos que integran las técnicas para el manejo a la defensiva.
- Mencionará la importancia de contar con un buen estado de salud para la conducción de vehículos especializados.
- Identificará los riesgos que genera la operación de unidades de transporte de acuerdo con el estado físico del operador.
- Mencionará los beneficios del uso del cinturón de seguridad durante la operación de las unidades de transporte.
- Identificará los riesgos principales que se presentan en una situación de frenado de emergencia.
- Describirá las causas que provocan una volcadura en las distintas modalidades (cajas, autotanques, dobles remolques, etc.), identificando las recomendaciones para prevenirlas durante la operación de las unidades de transporte.
- Mencionará las políticas generales de seguridad que deberán cumplir durante su estancia en plantas de la industria química.

Contenido Temático

9.1. Actitud y estado de salud del conductor.

9.2. Técnicas de operación de elementos que debe conocer el conductor para la prevención de impactos o colisiones que incluya:

- Actitud al conducir.
- Uso de luces.
- Uso del cinturón de seguridad.
- Condiciones climatológicas adversas.
- Velocidad y distancia segura.
- Técnicas para rebasar.
- Manejo cuesta arriba. Y cuesta abajo.
- Reconocimiento de las señales de tránsito.

9.3. Técnicas de operación de frenado de emergencia:

- Piso mojado.
- Vehículos que transitan de vacío.
- Condiciones en el ajuste del sistema de frenos.
- Condiciones físicas de los neumáticos.

9.4. Técnicas de operación para evitar volcaduras:

- Velocidad inmoderada.
- Movimiento de la carga líquida.
- Salidas del camino.

9.5. Recomendaciones para evitar volcaduras en el autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Certificación de Calidad

Para la aplicación de este Programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este Programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo, sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir lo dispuesto en la normatividad vigente en esta materia, además de los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en el anexo "A" del presente Programa mínimo de capacitación.

Carta Descriptiva

Los centros de capacitación deberán elaborar una carta descriptiva de los cursos que impartan.

Técnicas de Instrucción

Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar las técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus cartas descriptivas.

Recursos Didácticos

Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus cartas descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

Evaluación

Al inicio del curso, el instructor efectuará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes y adecuar los contenidos, técnicas, instrucción y recursos didácticos que se requieren y otra al finalizar el curso para evaluar el grado de aprendizaje.

Asimismo, durante el desarrollo de los módulos se realizará una evaluación continua a través de cuestionarios, observaciones, resúmenes y ejercicios, a fin de corregir errores y/o retroalimentar la información.

Se llevará a cabo una evaluación sumaria, con el propósito de comparar los resultados de cada participante, con el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada módulo.

Las evaluaciones que se efectúen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno como mínimo 2 años.

Actualización

La Secretaría actualizará el presente Programa de capacitación cada dos años, mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.- El Director General de Autotransporte Federal, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

1. Certificación de Calidad del Centro

1.1. Las personas físicas o morales que obtengan el reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado en el presente Programa.

2. Organización y Administración de los Centros de Capacitación

2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.

2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.

2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.

2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. Sistema de Control

3.1. La administración del centro de capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.

3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.

3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:

- Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
- Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.

- Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
 - Estructura(s) organizacionales.
 - Descripciones de puestos relevantes.
 - Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del centro de capacitación.
 - Procedimientos para el control de documentos.
 - Procedimientos para efectuar auditorías internas.
 - Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
 - Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.
- 3.4.** Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso.
- 3.5.** Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.
- 4. Personal del Centro de Capacitación**
- 4.1.** El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.
- 4.2.** Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.
- 5. Instalaciones y Equipo**
- 5.1.** El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.
- 5.2.** Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico y foto huella, de acuerdo a las especificaciones que determine la Secretaría.
- 6. Operación del Centro**
- 6.1.** Los centros de capacitación que cuenten con reconocimiento oficial para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.
- 7. Quejas y Apelaciones**
- 7.1.** Los centros de capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

PROGRAMA mínimo de capacitación de refrendo para conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado de materiales y residuos peligrosos (curso II).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

8.- PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION DE REFRENDO PARA CONDUCTORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (CURSO II).

CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 19 fracciones II, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

**PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES DEL SERVICIO
DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO, PARA REFRENDO
DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS (CURSO II)**

Area:	Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
Curso:	Programa mínimo de capacitación para conductores del servicio de autotransporte federal y transporte privado, para refrendo de materiales y residuos peligrosos (Curso II).
Dirigido a:	Conductores de materiales y residuos peligrosos con licencia federal y que hayan tomado el Curso I.
Duración:	16 Hrs.
Objetivo general:	Reafirmar los conocimientos teórico-prácticos en lo referente al transporte y control de la carga de materiales y residuos peligrosos en forma eficiente, económica, segura y oportuna.

Contenido General del Programa

Módulo No.	Denominación	Duración
1	Actualización Normativa	4 Hrs.
2	Características y Criterios para la Clasificación de los Materiales y Residuos Peligrosos	3 Hrs.
3	Atención de Emergencias	6 Hrs.
4	Observaciones Especiales para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos	3 Hrs.
Total		16 Hrs.

Módulo No. 1

Actualización Normativa

Duración: 4 Hrs.

Objetivo

Actualizará el conocimiento de la regulación y marco normativo que comprende al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Identificará los conceptos de ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas.
- Mencionará los nombres, objetivos y alcance de los ordenamientos del autotransporte federal de carga en México.
- Aplicará el contenido del reglamento para el autotransporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, así como el listado de las normas oficiales mexicanas.

Contenido Temático

- 1.1. Ley de Caminos, Puentes de Autotransporte Federal.
- 1.2. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- 1.3. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 1.4. Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.
- 1.5. Normas oficiales mexicanas relativas al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Módulo No. 2

Características y Criterios para la Clasificación de los Materiales y Residuos Peligrosos

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Actualizará los conocimientos para identificar a las sustancias y materiales peligrosos de acuerdo a la clase de peligro y su clasificación de acuerdo con el marco normativo actual.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Clasificará las nueve clases de riesgo enunciadas en el reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Definirá el concepto de peligro primario y peligro secundario de una sustancia.
- Aplicará la NOM-002-SCT2/1994, Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados.

Contenido Temático

- 2.1. Corrosividad.
- 2.2. Reactividad.
- 2.3. Explosividad.
- 2.4. Toxicidad.
- 2.5. Inflamabilidad.
- 2.6. Biológico-infecciosos.

Clasificación de los Materiales y Residuos Peligrosos

Clase	Denominación
1	Explosivos.
2	Gases.
3	Líquidos inflamables.
4	Sólidos inflamables.
5	Oxidantes y peróxidos.
6	Tóxicos.
7	Radioactivos.
8	Corrosivos.
9	Varios.

Módulo No. 3

Atención de Emergencias

Duración: 6 Hrs.

Objetivo

Identificará y relacionará los materiales peligrosos con las guías de acciones de control y atención de emergencias.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Determinará de acuerdo con la Guía de Atención de Emergencia las acciones especiales de control y asistencia que se establecen para los materiales peligrosos y las distancias de aislamiento.

Contenido Temático

- 3.1. Guía Norteamericana de Respuesta en Caso de Emergencia (2000).

- Aislamiento inicial
 - Distancias de acción protectora
 - Acciones de protección
- 3.2. Hoja de emergencia en transportación.
- 3.3. Hoja de seguridad.
- 3.4. Equipo de protección.
- 3.5. Centros de atención de emergencias.

Módulo No. 4

Observaciones Especiales para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos

Duración: 3 Hrs.

Objetivo

Aplicará las disposiciones especiales para el transporte de materiales peligrosos en autotanques (baja y alta presión) y para el transporte de peróxidos y de biológico-infecciosos.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Determinará de acuerdo con las características de los materiales peligrosos, el tipo de autotanque adecuado para su transporte.
- Discriminará cuáles son las características del envase-embalaje adecuado para los diferentes tipos de peróxidos y las regulaciones de temperaturas.
- Discriminará cuáles son las características del envase-embalaje adecuado para el transporte de los materiales biológico-infecciosos y otras disposiciones especiales aplicables a ellos.

Contenido Temático

- 4.1. Transporte de líquidos (baja presión).
- Pesos y densidades específicos
- 4.2. Transporte de gases (alta presión).
- Presión, temperatura y volumen
- 4.3. Transporte de peróxidos (NOM-027-SCT/1994).
- Clasificación de peróxidos
 - Envase y embalaje de peróxidos orgánicos
 - Regulación de temperaturas
 - Desensibilización de peróxidos orgánicos
- 4.4. Agentes infecciosos clase-división 6.2 (NOM-051-SCT2/1995).

Certificación de Calidad

Para la aplicación de este Programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este Programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo, sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento.

El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir lo dispuesto en la normatividad vigente en esta materia, además de los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en el anexo "A" del presente Programa mínimo de capacitación.

Carta Descriptiva

Los centros de capacitación deberán elaborar una carta descriptiva de los cursos que impartan.

Técnicas de Instrucción

Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar las técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus cartas descriptivas.

Recursos Didácticos

Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus cartas descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

Evaluación

Al inicio del curso, el instructor efectuará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes y adecuar los contenidos, técnicas, instrucción y recursos didácticos que se requieren y otra al finalizar el curso para evaluar el grado de aprendizaje.

Asimismo, durante el desarrollo de los módulos se realizará una evaluación continua a través de cuestionarios, observaciones, resúmenes y ejercicios, a fin de corregir errores y/o retroalimentar la información.

Se llevará a cabo una evaluación sumaria, con el propósito de comparar los resultados de cada participante, con el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada módulo.

Las evaluaciones que se efectúen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno como mínimo 2 años.

Actualización

La Secretaría actualizará el presente Programa de capacitación cada dos años, mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.- El Director General de Autotransporte Federal, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

1. Certificación de Calidad del Centro

1.1. Las personas físicas o morales que obtengan el reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado el presente Programa.

2. Organización y Administración de los Centros de Capacitación

2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.

2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.

2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.

2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. Sistema de Control

3.1. La administración del centro de capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.

3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.

3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:

- Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
- Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.
- Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
- Estructura (s) organizacionales.
- Descripciones de puestos relevantes.
- Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del centro de capacitación.
- Procedimientos para el control de documentos.
- Procedimientos para efectuar auditorías internas.
- Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
- Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.

3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso.

3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.

4. Personal del Centro de Capacitación

4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.

4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.

5. Instalaciones y Equipo

5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.

5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico y fotohuella, de acuerdo a las especificaciones que determine la Secretaría.

6. Operación del Centro

6.1. Los centros de capacitación que cuenten con reconocimiento oficial para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.

7. Quejas y Apelaciones

7.1. Los centros de capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

PROGRAMA mínimo de capacitación para conductores de nuevo ingreso en el servicio de autotransporte federal de pasaje y turismo, y transporte privado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

9.- PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE Y TURISMO, Y TRANSPORTE PRIVADO.

CARLOS A. GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 19 fracciones II, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

**PROGRAMA MINIMO DE CAPACITACION PARA CONDUCTORES
DE NUEVO INGRESO EN EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DE PASAJE Y TURISMO, Y TRANSPORTE PRIVADO**

Area: Autotransporte de Pasaje y Turismo.

Curso: Programa mínimo de capacitación para conductores de nuevo ingreso en el servicio de autotransporte federal y transporte privado de pasaje y turismo.

Dirigido: Aspirantes a conductores de autotransporte federal y transporte privado de pasaje y turismo.

Duración: 120 Hrs. (44 Hrs. Teoría y 76 Hrs. Práctica).

Objetivo General: Proporcionar los elementos básicos en cuanto a manejo a la defensiva; educación vial; operación y mantenimiento; atención y servicio al público, motivando una filosofía de superación en el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas.

Contenido General del Programa

Módulo	Denominación	Duración	
1 Teoría	Educación Vial y Manejo Defensivo	12	Hrs.
		36	Hrs.
2 Teoría	Operación	10	Hrs.
		40	Hrs. Práctica
3 Teoría	Mantenimiento	10	Hrs.
4 Teoría	Atención y Servicio al Cliente	12	Hrs.
Total		120	Hrs.

Módulo No. 1

Educación Vial y Manejo Defensivo

Duración: Teoría 12 Hrs.

Práctica 36 Hrs.

Objetivo

Analizará los principios de la seguridad vial, describiendo la importancia de su aplicación en una conducción profesional, empleando las técnicas de manejo defensivo e identificando los factores que intervienen en la prevención de accidentes que le permitan concluir su viaje satisfactoriamente.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Conducirá y respetará las disposiciones de seguridad en la conducción, obedeciendo al máximo el señalamiento vial, adoptando una actitud responsable, evitando así causar accidentes de tránsito.
- Manejará el vehículo previendo los posibles errores y maniobras peligrosas de los demás usuarios que puedan generar accidentes en la vía pública y carreteras de jurisdicción federal.

Contenido Temático

1.1. Seguridad vial.

1.1.1. Señales fijas.

- A)** Señales preventivas.
- B)** Señales restrictivas.
- C)** Señales informativas.

1.1.2. Marcas, isletas y obras diversas.

- A)** Diferentes tipos de marcas.
- B)** Clasificación de isletas.

1.2. Manejo defensivo.

1.2.1. Generalidades sobre accidentes.

1.2.2. Práctica de manejo (carretera, urbana, estacionamiento, curva, pendientes, ascendentes y descendentes).

1.2.3. Tipos de accidentes.

- A)** Accidentes de tránsito y sus causas.

1.2.4. Condiciones adversas de conducción.

- A)** Condición de luz.
- B)** Condición de tiempo.
- C)** Condición de carretera.
- D)** Condiciones de tráfico.
- E)** Condición del vehículo.
- F)** Condiciones del conductor.

1.2.5. Mecánica de paro del autobús.

1.2.6. Choque entre dos vehículos.

- A)** Choque con el vehículo de adelante.
- B)** Choque con el vehículo de atrás.
- C)** Choque con el vehículo de frente.
- D)** Choque con el vehículo en una intersección.
- E)** Choque con el vehículo que lo va a rebasar.
- F)** Choque con el vehículo que usted va a rebasar.

1.2.7. Normas para rebasar de manera segura.

1.2.8. Otros accidentes comunes.

- A)** Atropellamiento a peatones.
- B)** Choque con ciclistas.
- C)** Choque con motociclistas.
- D)** Choque al dar marcha atrás.
- E)** Choque misterioso.
- F)** Choque con el ferrocarril.

1.2.9. El a b c de la prevención de accidentes.

- A) Ver.
- B) Pensar.
- C) Hacer.

- 1.2.10. Tácticas de conducción nocturna.
- 1.2.11. Tácticas de conducción en lluvia y niebla.
- 1.2.12. Usted y su manejo.

Módulo No. 2

Operación

Duración: Teoría 10 Hrs.

Práctica 40 Hrs.

Objetivo

Analizará la importancia de aplicar los conocimientos teórico-prácticos de la composición y funcionamiento de su unidad para una adecuada operación.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo el participante:

- Mencionará las características de los diferentes vehículos que se utilizan en el servicio de pasaje y turismo.
- Identificará los rangos de operación de cada uno de los motores que se tengan en los diferentes parques vehiculares.
- Mencionará los pasos que se llevan a cabo en la inspección, antes, durante y al final del viaje.

Contenido Temático

- 2.1. Características de los autobuses.
 - 2.1.1. Tecnología de construcción.
 - 2.1.2. Dimensiones.
 - 2.1.3. Estructura del autobús.
- 2.2. Concepto.
 - 2.2.1. Elementos que lo componen.
 - 2.2.2. Qué es una cadena cinemática.
- 2.3. Sistemas principales de motor.
 - 2.3.1. Sistemas de lubricación.
 - 2.3.2. Sistemas de enfriamiento.
 - 2.3.3. Sistema de aire.
 - 2.3.4. Sistema de combustible.
 - 2.3.5. Sistema de distribución.
 - 2.3.6. Embrague.
 - 2.3.7. Cajas de velocidades.
 - 2.3.8. Eje cardan.
 - 2.3.9. Rangos de operación.
 - 2.3.10. Sistemas de seguridad.
 - 2.3.11. Dirección.
 - 2.3.12. Accionamiento.
 - 2.3.13. Llantas.
- 2.4. Sistema eléctrico.
 - 2.4.1. Alternador.
 - 2.4.2. Regulador.

- 2.4.3. Batería.
- 2.4.4. Fusible.
- 2.4.5. Diodo.
- 2.5. Preinspección.
 - 2.5.1. Antes de viajar.
 - 2.5.2. Durante el viaje.
 - 2.5.3. Al finalizar el viaje.
- 2.6. Sistemas auxiliares.
 - 2.6.1. Operación.
 - 2.6.2. Cuidados.
 - 2.6.3. Detección de fallas.
 - 2.6.4. Retardadores de velocidad.

Módulo No. 3

Mantenimiento

Duración: Teoría 10 Hrs.

Objetivo

Al finalizar el curso el participante describirá las posibles fallas del vehículo, así como la prevención y corrección de las mismas.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Describirá los componentes mecánicos de los principales sistemas (motor, eléctrico y auxiliares).
- Identificará las fallas comunes de los vehículos y sus posibles correcciones.

Contenido Temático

- 3.1. Análisis de fallas.
 - 3.1.1. Filtro de aire sucio.
 - 3.1.2. Filtros de combustible sucio.
 - 3.1.3. Purgar el motor por falta de combustible.
 - 3.1.4. Cancelación de rotochamber.
 - 3.1.5. Cambio de bandas.
 - 3.1.6. Cancelación de un inyector.
 - 3.1.7. Fusibles del sistema eléctrico.
- 3.2. Análisis del triángulo de fuego.
 - 3.2.1. Tipos de humos a analizar.
- 3.3. Fallas.
 - 3.3.1. Irregularidades en el sistema de arranque.
 - 3.3.2. Irregularidades del sistema de carga.
 - 3.3.3. Irregularidades en el sistema de combustible.
 - 3.3.4. Irregularidades en el sistema de lubricación del motor.
 - 3.3.5. Irregularidades en el sistema de refrigeración.
 - 3.3.6. Irregularidades en el sistema de dirección hidráulica.
 - 3.3.7. Localización de las fallas básicas.
- 3.4. Bitácora.

Módulo No. 4

Atención y Servicio al Cliente

Duración: Teoría 12 Hrs.

Objetivo

Analizará la trascendencia que tiene el buen funcionamiento de sus actividades, creando el compromiso de brindar un excelente trato a los usuarios; a través de una auténtica actitud de servicio que repercute en la imagen empresarial, así como en la preferencia y satisfacción del cliente.

Objetivos Específicos

Al concluir el módulo, el participante:

- Reafirmará la manera de pensar y actuar para brindar un servicio integral y de asesoría al usuario.
- Apoyará el desarrollo personal de los empleados que contribuirá a elevar la calidad del servicio que presta.

Contenido Temático

4.1. Vitalidad y cambio.

4.1.1. Vitalidad personal.

4.1.2. Vitalidad organizacional.

4.2. Calidad.

4.2.1. Formación de equipos para la solución de problemas.

4.2.2. Calidad real y sustituta.

4.2.3. Definición de procesos claves y estándares de servicio.

4.2.4. Consistencia en el servicio.

4.2.5. Mejora continua en el servicio.

4.3. El cliente.

4.3.1. Necesidades básicas.

4.3.2. Características del cliente.

4.3.3. Tipos de cliente.

4.3.4. Empatía con el cliente.

4.3.5. Repercusiones del servicio.

4.4. Servicio.

4.4.1. Características del servicio.

4.4.2. Momentos de la verdad, de la fascinación y otros.

4.5. La actitud del servicio.

4.5.1. Nuestra función como servidores públicos.

4.5.2. Imagen empresarial.

4.5.3. Factores de preferencia.

4.5.4. Recomendación del servicio.

4.6. La competencia.

4.6.1. Quiénes son nuestra competencia.

4.6.2. Clasificación de la competencia.

4.6.3. Conceptualización de la imagen de la competencia.

4.6.4. Fuerzas y debilidades de la competencia.

4.6.5. La competencia como reto.

4.7. El placer de servir.

4.7.1. La autorrealización.

4.7.2. A qué puedo comprometerme.

Certificación de Calidad

Para la aplicación de este Programa, las personas físicas o morales que cuenten con reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la

Entidad

Mexicana

de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se otorga un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la publicación de este Programa para que los centros de capacitación con reconocimiento oficial, presenten el certificado de calidad. Una vez cumplido este plazo, sin haber cubierto su certificación se procederá a la cancelación del reconocimiento.

El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir lo dispuesto en la normatividad vigente en esta materia, además de los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en el anexo "A" del presente Programa mínimo de capacitación.

Carta Descriptiva

Los centros de capacitación deberán elaborar una carta descriptiva de los cursos que impartan.

Técnicas de Instrucción

Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar las técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus cartas descriptivas.

Recursos Didácticos

Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus cartas descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

Evaluación

Al inicio del curso, el instructor efectuará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes y adecuar los contenidos, técnicas, instrucción y recursos didácticos que se requieren y otra al finalizar el curso para evaluar el grado de aprendizaje.

Asimismo, durante el desarrollo de los módulos se realizará una evaluación continua a través de cuestionarios, observaciones, resúmenes y ejercicios, a fin de corregir errores y/o retroalimentar la información.

Se llevará a cabo una evaluación sumaria, con el propósito de comparar los resultados de cada participante, con el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada módulo.

Las evaluaciones que se efectúen a los conductores deberán ser por escrito y mantenerse en el expediente del alumno como mínimo 2 años.

Actualización

La Secretaría actualizará el presente Programa de capacitación cada dos años, mediante la correspondiente publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.- El Director General de Autotransporte Federal, **Carlos A. González Narváez**. - Rúbrica.

ANEXO "A"

1. Certificación de Calidad del Centro

- 1.1. Las personas físicas o morales que obtengan el reconocimiento de la Secretaría para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento a Conductores, así como las de nuevo ingreso, deberán contar con el certificado de Sistemas de Gestión de la Calidad referente a sus procesos de capacitación, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 1.2. El alcance de la certificación de calidad deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme en lo indicado en el presente Programa.

2. Organización y Administración de los Centros de Capacitación

- 2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.

- 2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.
 - 2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.
 - 2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.
- 3. Sistema de Control**
- 3.1. La administración del centro de capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.
 - 3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.
 - 3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:
 - Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
 - Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.
 - Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
 - Estructura (s) organizacionales.
 - Descripciones de puestos relevantes.
 - Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del centro de capacitación.
 - Procedimientos para el control de documentos.
 - Procedimientos para efectuar auditorías internas.
 - Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
 - Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.
 - 3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso.
 - 3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.
- 4. Personal del Centro de Capacitación**
- 4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.
 - 4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.
- 5. Instalaciones y Equipo**
- 5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.
 - 5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico y fotohuella, de acuerdo a las especificaciones que determine la Secretaría.
- 6. Operación del Centro**
- 6.1. Los centros de capacitación que cuenten con reconocimiento oficial para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.
- 7. Quejas y Apelaciones**
- 7.1. Los centros de capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.